



## ACTA DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

En el Callao, a los 18 días del mes de Octubre del 2011, siendo las 10: 00 am, en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Desarrollo Social, designados para el ejercicio del año 2011, bajo la Presidencia del Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, contando con la asistencia de los Consejeros Regional: Sra. Ana Victoria Bejarano Preciado y Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Consejero Regional, Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social dio por iniciada la presente sesión.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 064-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEA de fecha 22 de Junio del 2011, el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección de Salud- Callao, por la siguiente causal: Mantenimiento o reparación onerosa de 564 bienes muebles (equipos y computadoras) por un monto de S/.64,010.96 (Sesenta y Cuatro Mil Diez y 96/100 nuevos soles), que se detallan en su Anexo N° 01.

Que, siendo así y teniendo en consideración que conforme lo señala el inciso i) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, concordante con el inciso 10° del Artículo 16° del Reglamento de Organizaciones y funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de autorizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso.

Hizo uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social el Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez que visto el Informe N° 091-2011-GRC/GRS de la Gerencia Regional de Salud tanto la documentación presentada por la Comunidad de Niños Sagrada Familia y el Informe Técnico N° 0003-2011-GRC/GRS/DIRESA/UCP se encuentran dentro del marco legal establecido por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes del Estado concordante con la Directiva N° 009/2001/SBN que norma el procedimiento para la donación de Bienes Muebles a favor del Estado, por lo que solicita elevar el expediente y sus antecedentes a la Gerencia General Regional para la prosecución del tramite correspondiente y autorización del Consejo Regional.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1168-2011-GRC/GAJ es de la opinión que resulta procedente la transferencia en calidad de donación de 564 bienes

*Patricia Rosa*

